



**RESOLUCIÓN No. 013**  
(Febrero 29 de 2020)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE  
FLORIDABLANCA”**

**LA DIRECTORA DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

En uso de sus atribuciones conferidas por el Personero Municipal de Floridablanca mediante Resolución 031 de marzo 17 de 2017 y el Acuerdo Municipal 007 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: “Principios de la función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”.
2. Que EL Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: “(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio”.
3. Que en la semana del 6 de abril al 10 de abril del 2020, en el calendario cristiano se conmemora la pasión, muerte y resurrección de Jesucristo, a través de diferentes ceremonias que reflejan no solo las creencias sino también la historia social y cultural de cada comunidad durante la denominada Semana Santa.
4. Que acercándose la época de Semana santa, que para los cristianos y católicos es época de reflexión y encuentro con Dios, para renovar la fe, pero sobre todo revivir esa luz de esperanza en cada una de nuestras familias.
5. Que en aras de ofrecer estímulos a los servidores de la entidad y de permitir las asistencias a la tradicionales celebraciones religiosas para esta época del año, La Personería Municipal de Floridablanca ha considerado viable no laborar los días 6,7 y 8 de abril de 2020, siempre y cuando se realicen la compensación de las Veinticinco horas y media laborales en un horario de trabajo adicional que garantice tanto el servicio al ciudadano, como el cumplimiento de jornada laboral ordinaria exigible.



6. Que la jornada de trabajo establecida por la Personería de Floridablanca, se desarrolla en el horario de 7:30am a 12 :00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Decretar vacancia laboral en la Personería Municipal de Floridablanca, durante los días 6, 7, y 8 de abril de 2020, en los cuales no habrá servicio al ciudadano, por lo manifestado en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el horario de trabajo de la Personería Municipal de Floridablanca, entre el día 29 de febrero al 12 de marzo del 2020 como se detalla a continuación:

FECHA DE COMPENSACION DE HORARIO	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE ATENCION AL CIUDADANO
29 de febrero 2020	DE 7 am a 3:00 pm	De 8 :00 am a 3:00 pm
2 de marzo al 11 marzo 2020	DE 7:30am a 6:00 pm	DE 7:30am a 6:00 pm
12 de marzo de 2020	De 7:30am a 5:30pm	De 7:30am a 5:30pm

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese esta decisión al personal de la Personería Municipal de Floridablanca, y publíquese en cartelera y pagina web de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO:** Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, Al concejo Municipal y a la Rama Judicial y Entidades del orden nacional con sede en el Municipio de Floridablanca.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, Santander, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del dos mil veinte (2020).

**MARITZA MARTINEZ CAPACHO**  
Directora de Gestión Administrativa Y Financiera  
Original firmado